

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL (01)

Partida	: 09
Capítulo	: 09
Programa	: 03

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		346.256.209
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.043.566
	02	Del Gobierno Central		1.043.566
	008	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario		1.043.566
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.749.730
	99	Otros		3.749.730
09		APORTE FISCAL		341.461.913
	01	Libre		341.461.913
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		346.256.209
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		300.416.409
	01	Al Sector Privado		300.061.727
	189	Programa de Becas Indígenas	02	27.727.844
	232	Programa de Campamentos Recreativos para Escolares	03	1.421.347
	235	Programa Especial de Útiles Escolares	04	7.643.187
	236	Residencia Familiar Estudiantil	05	7.962.774
	238	Programa Especial de Becas Art.56 Ley N° 18.681	06	4.997.038
	250	Programa de Becas Presidente de la República	07	26.854.830
	251	Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria	08	5.815.185
	252	Becas de Mantención para Educación Superior	09	195.978.596
	257	Tarjeta Nacional del Estudiante	10	8.755.000
	259	Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional	11	3.781.989
	260	Becas de Apoyo y Retención Escolar	12	4.856.911
	266	Asistencialidad Educación Superior Chaitén	13	76.046
	267	Beca Polimetales de Arica, Ley N° 20.590		1.060.487
	268	Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso	14	3.130.493
	03	A Otras Entidades Públicas		354.682
	174	Hogares insulares V Región	15	354.682
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		45.837.800
	01	Al Sector Privado		45.837.800

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL (01)

Partida : 09
Capítulo : 09
Programa : 03

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
33	01 001	Beca Acceso a TIC's para Estudiantes de 7° Básico con excelencia, de Establecimientos de Educación Particular Subvencionados	16	10.763.550
	002	Beca Acceso a TIC's para Estudiantes de 7° Básico, de Establecimientos de Educación del Sector Municipal	17	35.074.250
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Se deberá informar semestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos tanto la nómina de beneficiarios de cada una de las becas, como la metodología de elección, distribuidos por cada nivel educativo y en forma regionalizada. Cada una de las becas serán incompatibles con otras de similar naturaleza y/o asignaciones de libre disposición, entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

02 La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595. Incluye hasta \$2.054.100 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:
 Convenios con personas naturales
 - N° de personas
 - Miles de \$

15
198.460

03 La ejecución de este programa se efectuará mediante convenio con una o más entidades públicas y privadas sin fines de lucro. Incluye iniciativas de recreación integral para los estudiantes.

04 Recursos para útiles escolares destinados a estudiantes de enseñanza prebásica, básica y media. Considera recursos para almacenaje, embalaje y distribución de los útiles escolares.

05 Recursos para ser traspasado a entidades públicas o privadas para la ejecución del programa. El número de beneficiarios, las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios de los diferentes niveles educativos por región, serán fijados por Resolución del Servicio visada por la Dirección de Presupuestos.

06 Para un cupo máximo de 4.070 becas al año.

07 Recursos destinados a financiar 42.520 becas para alumnos de enseñanza media y 24.813 becas para alumnos de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Con cargo a estos recursos se financiarán 120 becas para alumnos de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados. Con cargo a estos recursos se financiarán los beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N°19.980,

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL (01)

Partida : 09
Capítulo : 09
Programa : 03

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

conocida como Beca Rettig.

Asimismo, se financiarán los beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el Artículo 3° Transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el decreto N°72 del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como las modificaciones de dichos decretos.

08 Recursos destinados al pago del arancel de la prueba de selección universitaria, para alumnos de cuarto medio de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 y Decreto Ley N° 3.166, de 1980. Además, podrán acceder a esta beca los estudiantes de establecimientos privados que así lo requieran y que presenten alguna situación de vulnerabilidad acreditada por la JUNAEB.

09 La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones.
Hasta \$ 342.560 miles podrán entregarse directamente a universidades del artículo 1° del D.F.L. (Ed) N° 4 de 1981, para proporcionar ayuda alimenticia a estudiantes que recibían este beneficio el año 2016.

10 Considera recursos para contratar el diseño, fabricación, distribución, revalidación y atención de usuarios de la Tarjeta Nacional del Estudiante, la cual incluye el beneficio del Pase Escolar y Pase Educación Superior a que se refiere el Decreto N°20 de 1982 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Economía y Educación.
Asimismo para asegurar la implementación del programa se podrán traspasar hasta \$ 381.100 miles al Instituto de Previsión Social, IPS, en el marco del Programa Chile Atiende.
En aquellas localidades que no existan oferentes privados, podrán participar las Municipalidades.
La exigencia establecida en este inciso no será aplicable en aquellas zonas donde operen sistemas de transporte público licitados.

11 Estos recursos se ejecutarán en conformidad a lo establecido en el Decreto N° 408, de 2006, de Educación, y sus modificaciones.
Se asignará esta bonificación mediante Resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo.

12 Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N° 312 de Educación, de 2002 y sus modificaciones.
Se asignará esta bonificación mediante Resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo.

13 Estos recursos serán destinados a beneficiar a los estudiantes de educación superior pertenecientes a las familias desplazadas de la comuna de Chaitén, por la erupción del volcán de esa localidad durante el año 2008.
La ejecución se ajustará a lo establecido en Decreto del Ministerio de Educación, N° 113 del año 2012 y sus modificaciones.
Durante el mes de enero, mediante resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, visada por la Dirección de Presupuestos, se identificarán los alumnos que podrán acceder a estos beneficios.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL (01)

Partida : 09
Capítulo : 09
Programa : 03

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

14 La ejecución se ajustará a lo establecido en Resolución Exenta N° 107, de 2015, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán estar visadas por la Dirección de Presupuestos.

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos.

15 Recursos para el funcionamiento y la administración de dos hogares en la Región de Valparaíso, para alumnos provenientes de Isla de Pascua y Juan Fernández, de Educación Media y Superior, o la ubicación de ellos en residencias familiares estudiantiles.

Asimismo, se podrá contribuir a los gastos del traslado de dichos estudiantes, desde o hacia sus respectivos hogares.

Además incluye:

Convenios con personas naturales

- N° de personas

- Miles de \$

6
43.995

16 Recursos destinados para la adquisición, distribución y asignación de computadores para 30.000 estudiantes de séptimo año básico matriculados en Establecimientos de Educación Particular Subvencionados en el mes de marzo del año 2017.

Estos computadores se asignarán a los alumnos de mejor rendimiento escolar que se encuentren dentro del 40% de los alumnos más vulnerables determinados por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en la Resolución N° 502 del año 2013 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y sus modificaciones.

17 Recursos destinados para la adquisición, distribución y asignación de computadores para estudiantes de séptimo año básico matriculados en Establecimientos de Educación del Sector Municipal y los regidos por el D.L. N°3.166, de 1980 en el mes de marzo del año 2017.

Estos recursos se ejecutarán conforme a lo que se establezca en Resolución del Servicio, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.